

# **BALANCE DE SUMAS Y SALDOS (CUENTAS MAYOR)**

Ejercicio: 2020

Página: 1

Empresa: COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 31/12/20

Desde 01/01/2020 Hasta 31/03/2020

Cód. cuenta	Título cuenta	Acum. DEBE	Acum. HABER	Saldo deudor	Saldo acreedor
12900	RESULTADO DEL EJERCICIO		1.899,61		1.899,61
41000	ACREED.PRESTACIONES SERVICIOS CP (EURO)	4.815,00	6.963,00		2.148,00
43000	CLIENTES (EUROS)	15.037,50	12.825,00	2.212,50	
44000	DEUDORES EUROS	850,00	740,00	110,00	
47510	HACIENDA PUBLICA ACREEDOR RETENCIONES (CP)		1.415,00		1.415,00
55100	CTA.CTE.CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES	960,69	960,69		
57200	BANCOS,C/C,VISTA EUROS	17.155,61	8.244,69	8.910,92	
62100	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.270,50		1.270,50	
62200	REPARAC, CONSERV, Y MANTEN.	3.600,00		3.600,00	
62300	SERVICIOS DE PROFESIONALES	726,00		726,00	
62600	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	970,27		970,27	
62800	SUMINISTROS	36,00		36,00	
62900	OTROS SERVICIOS	1.191,42		1.191,42	
70500	PRESTACIONES DE SERVICIOS		13.565,00		13.565,00
		<u>46.612,99</u>	<u>46.612,99</u>	<u>19.027,61</u>	<u>19.027,61</u>

# **BALANCE DE SUMAS Y SALDOS (CUENTAS MAYOR)**

Ejercicio: 2020

Página: 2

Empresa: COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 31/12/20

Desde 01/01/2020 Hasta 30/06/2020

Cód. cuenta	Título cuenta	Acum. DEBE	Acum. HABER	Saldo deudor	Saldo acreedor
12000	REMANENTE		1.899,61		1.899,61
12900	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.899,61	1.899,61		
41000	ACREED.PRESTACIONES SERVICIOS CP (EURO)	12.597,85	20.553,85		7.956,00
43000	CLIENTES (EUROS)	29.162,50	26.300,00	2.862,50	
44000	DEUDORES EUROS	850,00	740,00	110,00	
47510	HACIENDA PUBLICA ACREEDOR RETENCIONES (CP)		1.704,50		1.704,50
55100	CTA.CTE.CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES	960,69	960,69		
57200	BANCOS,C/C,VISTA EUROS	30.630,61	17.656,99	12.973,62	
62100	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	2.541,00		2.541,00	
62200	REPARAC, CONSERV, Y MANTEN.	11.344,00		11.344,00	
62300	SERVICIOS DE PROFESIONALES	1.452,00		1.452,00	
62500	PRIMAS DE SEGUROS	4.219,46		4.219,46	
62600	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.834,11		1.834,11	
62800	SUMINISTROS	72,00		72,00	
62900	OTROS SERVICIOS	1.191,42		1.191,42	
70500	PRESTACIONES DE SERVICIOS		27.040,00		27.040,00
		<u>98.755,25</u>	<u>98.755,25</u>	<u>38.600,11</u>	<u>38.600,11</u>

# **BALANCE DE SUMAS Y SALDOS (CUENTAS MAYOR)**

Ejercicio: 2020

Página: 3

Empresa: COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 31/12/20

Desde 01/01/2020 Hasta 30/09/2020

Cód. cuenta	Título cuenta	Acum. DEBE	Acum. HABER	Saldo deudor	Saldo acreedor
12000	REMANENTE		1.899,61		1.899,61
12900	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.899,61	1.899,61		
41000	ACREED.PRESTACIONES SERVICIOS CP (EURO)	19.137,74	23.221,74		4.084,00
43000	CLIENTES (EUROS)	29.162,50	26.300,00	2.862,50	
44000	DEUDORES EUROS	850,00	740,00	110,00	
47510	HACIENDA PUBLICA ACREEDOR RETENCIONES (CP)		1.994,00		1.994,00
55100	CTA.CTE.CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES	960,69	960,69		
57200	BANCOS,C/C,VISTA EUROS	30.630,61	24.471,93	6.158,68	
62100	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.811,50		3.811,50	
62200	REPARAC, CONSERV, Y MANTEN.	12.304,89		12.304,89	
62300	SERVICIOS DE PROFESIONALES	2.178,00		2.178,00	
62500	PRIMAS DE SEGUROS	4.219,46		4.219,46	
62600	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	2.023,16		2.023,16	
62800	SUMINISTROS	108,00		108,00	
62900	OTROS SERVICIOS	1.241,42		1.241,42	
70500	PRESTACIONES DE SERVICIOS		27.040,00		27.040,00
		<u>108.527,58</u>	<u>108.527,58</u>	<u>35.017,61</u>	<u>35.017,61</u>

# **BALANCE DE SUMAS Y SALDOS (CUENTAS MAYOR)**

Ejercicio: 2020

Página: 4

Empresa: COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 31/12/20

Desde 01/01/2020 Hasta 31/12/2020

Cód. cuenta	Título cuenta	Acum. DEBE	Acum. HABER	Saldo deudor	Saldo acreedor
12000	REMANENTE		1.899,61		1.899,61
12900	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.899,61	1.899,61		
41000	ACREED.PRESTACIONES SERVICIOS CP (EURO)	23.379,59	25.770,38		2.390,79
43000	CLIENTES (EUROS)	44.837,50	41.150,00	3.687,50	
44000	DEUDORES EUROS	1.810,00	1.660,00	150,00	
47510	HACIENDA PUBLICA ACREEDOR RETENCIONES (CP)		2.283,50		2.283,50
55100	CTA.CTE.CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES	960,69	960,69		
57200	BANCOS,C/C,VISTA EUROS	46.411,34	30.844,56	15.566,78	
62100	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	5.082,00		5.082,00	
62200	REPARAC, CONSERV, Y MANTEN.	12.746,54		12.746,54	
62300	SERVICIOS DE PROFESIONALES	3.204,00		3.204,00	
62500	PRIMAS DE SEGUROS	4.219,46		4.219,46	
62600	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	3.102,94		3.102,94	
62800	SUMINISTROS	144,00		144,00	
62900	OTROS SERVICIOS	1.341,41		1.341,41	
70500	PRESTACIONES DE SERVICIOS		42.660,00		42.660,00
76900	OTROS INGRESOS FINANCIEROS		10,73		10,73
		<u>149.139,08</u>	<u>149.139,08</u>	<u>49.244,63</u>	<u>49.244,63</u>

## **Balance de situación Abreviado**

Ejercicio: 2020

Página: 5

Empresa: COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 31/12/20

Activo	Notas en memo	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
B) ACTIVO CORRIENTE		19.404,28	5.173,11
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR		3.837,50	1.582,50
1. CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		3.687,50	1.512,50
a) CLIENTES POR VTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		3.687,50	1.512,50
a2) CLIENTES POR VTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A CP		3.687,50	1.512,50
3. OTROS DEUDORES		150,00	70,00
a) OTROS DEUDORES		150,00	70,00
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES		15.566,78	3.590,61
TOTAL ACTIVO (A+B)		19.404,28	5.173,11

## **Balance de situación Abreviado**

Ejercicio: 2020

Página: 6

Empresa: COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 31/12/20

Patrimonio neto y pasivo	Notas en memo	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
A) PATRIMONIO NETO		14.729,99	1.899,61
A-1) FONDOS PROPIOS		14.729,99	1.899,61
I. CAPITAL			1.899,61
1. CAPITAL ESCRITURADO			1.899,61
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1.899,61	
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO		12.830,38	
C) PASIVO CORRIENTE		4.674,29	3.273,50
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR		4.674,29	3.273,50
2. OTROS ACREEDORES	6	4.674,29	3.273,50
a) ACREEDORES VARIOS		4.674,29	3.273,50
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		19.404,28	5.173,11

## Pérdidas y ganancias Abreviado

Ejercicio: 2020

Página: 7

Empresa: COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 31/12/20

	<u>Notas en memo</u>	<u>Ejercicio 2020</u>	<u>Ejercicio 2019</u>
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		42.660,00	
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		-29.840,35	
A) RTDO DE LA EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		12.819,65	
14. INGRESOS FINANCIEROS		10,73	
b) OTROS INGRESOS FINANCIEROS		10,73	
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)		10,73	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		12.830,38	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+20)		12.830,38	

# Memoria Abreviada

---

Página: 8

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

1. Actividad de la Empresa .....	9
2. Bases de presentación de las cuentas anuales .....	10
3. Normas de registro y valoración .....	12
4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias .....	51
4.1. Movimientos de los epígrafes del balance .....	51



# 1. Actividad de la Empresa

Página: 9

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

## 1. Actividad de la Empresa

Empresa	COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Forma legal	Persona jurídica
Domicilio social	CALLE CUATRO AMIGOS Nº 1 2 D
Provincia	28029 MADRID MADRID
País	ESPAÑA
Objeto social	COLEGIO PROFESIONAL
Actividades	COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINOLOGOS
Domicilio actividad	CALLE CUATRO AMIGOS Nº 1, 2 D
Provincia	28029 MADRID MADRID

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

---

Página: 10

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

### ***2. Bases de presentación de las cuentas anuales***

#### ***2.1.) Imagen fiel.***

Los criterios contables aplicados se ajustan a las disposiciones legales vigentes, con el fin de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas. De este modo, la contabilidad y sus cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

#### ***2.2.) Principios Contables.***

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan General de Contabilidad:

- 1 – Empresa en funcionamiento.
- 2 – Devengo.
- 3 – Uniformidad.
- 4 – Prudencia.
- 5 – No compensación.
- 6 – Importancia relativa.

#### ***2.3.) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.***

No se ha estimado incertidumbre en la fecha del cierre del ejercicio, asociada a un riesgo importante que suponga cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente ni de que la empresa siga funcionando normalmente.

No se ha producido cambio alguno en la estimación contable.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

---

**Página:** 11

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

### ***2.4.) Comparación de la información.***

La estructura de la información aportada, se presenta con doble columna para poder comparar los importes del ejercicio corriente y el inmediato anterior.

### ***2.5.) Elementos recogidos en varias partidas.***

Los elementos patrimoniales que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado a cada uno.

### ***2.6.) Cambios de criterios contables.***

No ha habido cambios en el criterio contable.

### ***2.7.) Corrección de errores.***

No ha habido corrección de errores.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 12

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

### **3. Normas de registro y valoración**

Los criterios de valoración aplicados en los registros contables, son los definidos en el Plan General de Contabilidad para las siguientes partidas:

#### **1. INMOVILIZADO INTANGIBLE.**

Se aplican los criterios utilizados en las normas relativas al inmovilizado material, sin perjuicio de lo previsto para el fondo de comercio en la norma relativa a combinaciones de negocios y en sus propias normas particulares.

##### **1. Reconocimiento.**

Se reconoce a un inmovilizado como intangible siempre que cumpla con la definición de activo, de registro contable así como de identificabilidad y para ello tiene que cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a. Que sea susceptible de ser separado de la empresa y cedido, vendido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- b. Que surja de derechos legales o contractuales.

No se reconocen como tales a los gastos de establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

##### **2. Valoración posterior**

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, serán objeto de amortización durante el periodo que se prevea, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En todo caso, y al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para tenerlo en cuenta también.

## 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 13

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

### 3. Normas Particulares del inmovilizado intangible.

Se aplican los criterios utilizados en las normas relativas al inmovilizado material y en particular las siguientes:

#### Investigación y desarrollo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante pueden activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Los gastos de desarrollo, si cumplen los mismos requisitos indicados anteriormente, se reconocen en el activo.

Los gastos de investigación deben amortizarse en un plazo máximo de cinco años.

Los gastos de desarrollo deben amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

En ambos casos si en algún momento existen dudas razonables sobre el éxito técnico o económico del proyecto, los importes activados deben imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

#### Propiedad industrial.

Son los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Su amortización y corrección valorativa por deterioro se realiza según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 14

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

#### **Fondo de comercio.**

Sólo puede figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto por una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

Su importe se determina según la norma relativa a combinaciones de negocios y debe asignarse desde la fecha de adquisición a cada una de las unidades generadoras de efectivo correspondientes.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El fondo de comercio se amortiza durante su vida útil. La vida útil se determina de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio.

Se presume, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal.

Además, y al menos anualmente, se analiza si existen indicios de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado un fondo de comercio, para practicarlos si hay.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son reversibles en los ejercicios posteriores.

#### **Derechos de traspaso.**

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 15

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Sólo figuran en el activo en virtud de una adquisición onerosa.

Su amortización y corrección valorativa por deterioro se realiza según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

#### **Programas de ordenador**

Pueden activarse tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa, sin que tengan tal consideración los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplican los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

#### **Otros inmovilizados intangibles.**

Entre tales elementos se pueden mencionar las concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias.

Para su amortización y corrección valorativa por deterioro se aplica lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

### **2. INMOVILIZADO MATERIAL.**

#### **1. Valoración inicial.**

Los bienes del inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción.

Forma parte del mismo: los impuestos indirectos que gravan el elemento y no son recuperables, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones de desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que den lugar al registro de provisiones, así como los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que sean directamente atribuibles a la adquisición, fabricación o construcción, y siempre que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

## 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 16

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

### 1.1. Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

### 1.2. Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o contruidos por la propia empresa se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables así como los indirectamente imputables, en la medida que correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios.

### 1.3. Permutas.

Un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de estos con activos monetarios.

Cuando la permuta es de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, salvo que se tenga una evidencia clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de éste. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la permuta no tiene carácter comercial, o la estimación del valor razonable no es fiable, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado, más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido, si es menor.

### 1.4. Aportaciones de capital no dinerarias

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital se valoran por su valor razonable en el momento de la aportación.



### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 17

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

#### 2. Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

##### 2.1. Amortización

Las amortizaciones se realizan en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, así como a la posible obsolescencia técnica o comercial que pueden afectarles.

Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que se originan en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que sea un error.

Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado y de igual forma cuando reviertan las mismas.

##### 2.2. Deterioro del valor

Se produce una pérdida por deterioro cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

El importe recuperable del elemento es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Al menos, al cierre del ejercicio, la empresa evalúa si algún inmovilizado o unidad generadora de efectivo pueden estar deteriorados, y en ese caso, estimará el importe recuperable así como efectuará las correcciones valorativas que procedan.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 18

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Se entiende por unidad generadora de efectivo como el grupo identificable mas pequeño de activos que genera flujos de efectivo que son independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Los cálculos del deterioro se realizarán elemento a elemento de forma individualizada. Si esto no es posible, se determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que deba reconocer una pérdida por deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, reducirá en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro superase el importe de éste, en segundo lugar, reducirá en proporción a su valor contable el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se reconocerán como gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### 3. Baja

Se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros.

La diferencia obtenida entre el importe del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, será el beneficio o la pérdida que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

#### 4. Normas particulares sobre inmovilizado material

Solares sin edificar.-Se incluye en el precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, así como la estimación inicial de los costes de rehabilitación del solar, si los hay.

Los terrenos no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyen costes de rehabilitación, esa porción sí se amortiza a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 19

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Construcciones.- Su precio de adquisición o coste de producción está formado por las instalaciones y elementos permanentes y por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y de los edificios y otras construcciones.

Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje La valoración comprende todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos. Se someten a las mismas normas de valoración y amortización aplicables a dichos elementos.

Los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina, y tengan un periodo de utilización estimado inferior a un año, deben cargarse como gasto del ejercicio. Si el periodo de su utilización es superior a un año, se recomienda, el procedimiento de regularización anual, mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudan a la cuenta del inmovilizado, regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

Las plantillas y los moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deben formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el periodo de vida útil que se estime.

Los moldes por encargo, utilizados para fabricaciones aisladas, no deben considerarse como inventariables, salvo que tengan valor neto realizable.

Gastos realizados en el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que lleve a cabo para si misma .Se cargan en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la empresa para si misma.

Costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material .Se incorporan al activo como mayor valor del bien, en la medida que aumente su capacidad, productividad o alargue su vida útil, debiendo dar de baja el valor contable de los elementos que se haya sustituido.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 20

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Costes relacionados con grandes reparaciones. Se amortizan de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Cuando se realice ésta, su coste se reconoce en el valor contable del inmovilizado, como una sustitución. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

Acuerdos que, de conformidad con la norma relativa a arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, deban calificarse como arrendamientos operativos. Las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizan como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realiza en función de su vida útil que es la duración del contrato de arrendamiento o cesión -incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir-, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

#### 5. Arrendamiento financiero

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduce que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Se presume transferencia de riesgos y beneficios cuando, existiendo una opción de compra, no existen dudas razonables de que ésta se va a ejercitar y en caso de no existir opción de compra, en los casos siguientes:

- a. La propiedad del activo se transfiere al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b. El período de alquiler coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- c. Al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados supone la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d. Se trata de activos muy específicos que hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.
- e. En caso de cancelación del contrato las pérdidas derivadas para el arrendador son asumidas por el arrendatario.
- f. Las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 21

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

- g. El arrendatario puede prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo con unos pagos sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El arrendatario lo registra como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluyen el pago de la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, excluyéndose las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gastos del ejercicio que se incurra en ellas.

Aplica a los activos los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponda, según su naturaleza.

El arrendador reconoce un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir del arrendatario, más el valor residual, descontados al tipo de interés implícito del contrato.

La diferencia entre el crédito contabilizado y la cantidad a cobrar, por intereses no devengados, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devenguen, de acuerdo con el método de interés efectivo.

A las correcciones de valor por deterioro y baja se aplican los criterios de la norma relativa a instrumentos financieros.

#### **3.- INVERSIONES INMOBILIARIAS**

Activos no corrientes que son inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de utilizarlos para la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos o para su venta, como operación ordinaria de su actividad.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 22

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Se aplican los mismos criterios que al inmovilizado material y en concreto a Solares sin edificar y a Construcciones.

#### **Arrendamientos de terrenos y edificios.**

En el arrendamiento financiero conjunto, el terreno y el edificio se consideran de forma separada, clasificándose el terreno como arrendamiento operativo, salvo que se prevea su adquisición cuando finalice el contrato.

Los pagos mínimos por arrendamiento se distribuyen entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos, salvo que no sea fiable ésta, clasificándose entonces todo como financiero o como operativo si resulta evidente.

#### **4.- PERMUTAS.-**

Se considera la permuta con carácter comercial si la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la del activo entregado o bien, el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado por ésta. Además es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por una de estas causas, sea significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si tiene carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado, más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que tenga una evidencia mas clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En las permutas de carácter no comercial o cuando no puede obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los bienes que intervienen, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

#### **5.- ACTUALIZACIÓN DE BALANCES**

Se informa, de los criterios empleados en la Actualización de Balances según Ley 16/2012, con indicación de los elementos patrimoniales afectados, así como el importe de la actualización

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 23

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

de los distintos elementos actualizados del balance, su efecto sobre las amortizaciones y sobre el resultado.

#### **6.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Es el contrato que da lugar a un activo financiero y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio y se reconoce como tal, esto es, se convierte en una parte obligada del mismo.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple las características siguientes:

- Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.
- No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
- Se liquida en una fecha futura.

#### **1.- ACTIVOS FINANCIEROS**

##### **Valoración y Categorías**

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

1.1- Préstamos y partidas a cobrar.

1.2- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

1.3- Activos financieros mantenidos para negociar.

1.4- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

1.5- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

1.6- Activos financieros disponibles para la venta.

Los criterios de valoración utilizados para cada una de estas categorías son los siguientes:

**1.1.-Préstamos y partidas a cobrar.**

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 24

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción más los costes de transacción directamente imputables.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan tipo de interés contractual se pueden valorar por su valor nominal.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan tipo de interés contractual que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continuarán haciéndolo por este importe, salvo que se hayan deteriorado.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar, descontados al tipo de interés efectivo que hemos calculado en su reconocimiento inicial.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### 1.2- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Elementos patrimoniales de esta categoría son los valores representativos de deuda con fecha de vencimiento fija y los cobros de cuantía determinada que se conservan hasta el vencimiento.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción más los costes de transacción directamente imputables.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar, descontados al tipo de interés efectivo que hemos calculado en su reconocimiento inicial.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.



### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 25

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Reclasificación: Los activos no permanecen en esta categoría si en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales o en los dos anteriores se han vendido o reclasificado en “disponibles para la venta”. Se valoran por su valor razonable y se reconocen directamente en el patrimonio neto. Si nuevamente, al transcurrir dos ejercicios, se vuelven a reclasificar en “mantenidas hasta el vencimiento”, el valor contable que tiene a esa fecha será el nuevo coste amortizado. Cualquier pérdida o ganancia de este activo que previamente se reconoce directamente en el patrimonio neto, se mantiene en éste y se amortiza a lo largo de su vida residual por el método del tipo de interés efectivo.

#### 1.3- Activos financieros mantenidos para negociar.

Se califican dentro de esta categoría si se adquieren con el propósito de venderlos a corto plazo, o bien forman parte de una cartera de instrumentos financieros con el objeto de obtener ganancias a corto plazo, o son instrumentos financieros derivados.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar salvo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

#### 1.4- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En esta categoría se incluyen los activos financieros híbridos así como los que designe la empresa.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar salvo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 26

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

#### 1.5- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

V. inicial: Valor al coste, que equivale al valor razonable, más los costes de transacción directamente atribuibles.

V. posterior: Por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando tenga que asignarse un valor por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, esto es, el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar la empresa participada.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Reclasificación: La inversión que se mantenga, una vez que se pierde esta calificación, se valora con las reglas de los “activos financieros disponibles para la venta”

#### 1.6- Activos financieros disponibles para la venta.

Se incluyen en esta categoría los activos financieros no clasificados en las anteriores excepto los créditos por operaciones comerciales y no comerciales.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción más los costes de transacción directamente imputables.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los gastos de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que cause baja del balance, que se utilizará el método del coste medio ponderado, o se deteriore, momento en que el importe se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo se imputará a pérdidas y ganancias las correcciones valorativas por deterioro; los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y dividendos devengados; y las diferencias de cambio en moneda extranjera

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas siempre que exista una evidencia objetiva y ocasionen: en los “instrumentos de deuda” una

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 27

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros y en los “instrumentos de patrimonio” la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. Posteriormente también revierte en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto para los instrumentos de patrimonio que lo hacen contra el patrimonio neto.

#### **Intereses y Dividendos.**

Los intereses se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a percibirlo.

#### **Baja de Activos financieros.**

Se da de baja un activo financiero cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo de manera sustancial.

La ganancia o pérdida se determina por la diferencia entre la contraprestación recibida, neta de los costes de transacción, y el valor en libros, más cualquier importe reconocido directamente en el patrimonio neto y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

#### **2.- PASIVOS FINANCIEROS:**

##### **Valoración y Categorías**

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

2.1.-Débitos y partidas a pagar

2.2.-Pasivos financieros mantenidos para negociar.

2.3.- Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 28

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

Los criterios de valoración utilizados para cada una de estas categorías son los siguientes:

#### **2.1.-Débitos y partidas a pagar**

En esta categoría clasificamos los débitos por operaciones comerciales, originados en la compra de bienes y servicios, y por operaciones no comerciales.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción más los costes de transacción directamente imputables.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se pueden valorar por su valor nominal.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continuarán haciéndolo por este importe.

#### **2.2.-Pasivos financieros mantenidos para negociar.**

Se considera así cuando se emiten principalmente con el propósito de recompra a corto plazo, o forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente con el fin de obtener ganancias a corto plazo, o son instrumentos financieros derivados.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar a otras categorías ni de éstas otras aquí.

#### **2.3.- Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 29

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

En esta categoría se incluyen los pasivos financieros híbridos así como los que designe la empresa.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar a otras categorías ni de éstas otras aquí.

#### **Baja de Pasivos Financieros.**

Se da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se extingue, o las condiciones son sustancialmente diferentes.

La ganancia o pérdida se determina por la diferencia entre el valor en libros y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción, y cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, formando parte del resultado del ejercicio en que se produce.

#### **3.- INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO PROPIO.**

Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios.

Las transacciones realizadas con estos se registran en el patrimonio neto, nunca se reconocen como activos financieros ni se imputan resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos de estas transacciones se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas. En caso de no realizarse la misma, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **7.- EXISTENCIAS**

##### **1. Valoración inicial**

Se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 30

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

**1.1. Precio de adquisición** Incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se añaden todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

No obstante lo anterior, pueden incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

**1.2. Coste de producción** Se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También debe añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

**1.3. Métodos de asignación de valor** Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adopta con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse si la empresa lo considera más conveniente para su gestión. Se utiliza un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asigna identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

**1.4. Coste de las existencias en la prestación de servicios** Los criterios indicados en los apartados precedentes resultan aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios. En concreto, las existencias incluyen el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios correspondiente conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 31

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Los impuestos indirectos sólo se incluyen en el precio de adquisición o el coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros en los términos previstos en la norma para el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

Los débitos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

#### 2. Valoración posterior

Si el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el curso de producción, no se realiza corrección valorativa siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporan sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar corrección valorativa, el precio de reposición de las materias primas y otras materias consumibles puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

Adicionalmente, los bienes o servicios que hayan sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento ha tenido lugar posteriormente, no son objeto de la corrección valorativa, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 32

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **8.- TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional.

La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa, siendo esta el euro no habiéndose producido cambio alguno.

##### **1. Valoración inicial.**

Toda transacción en moneda extranjera se convierte a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Se puede utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

##### **2. Valoración posterior**

- **Las Partidas Monetarias** al cierre del ejercicio se valoran aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

En el caso particular de los activos financieros de carácter monetario clasificados como disponibles para la venta, la determinación de las diferencias de cambio producidas por la variación del tipo de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha del cierre del ejercicio, se realiza como si dichos activos se valorasen al coste amortizado en la moneda extranjera, de forma que las diferencias de cambio son las resultantes de las



### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 33

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

variaciones en dicho coste amortizado como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio, independientemente de su valor razonable.

Las diferencias de cambio así calculadas se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan, mientras que los otros cambios en el importe en libros de estos activos financieros se reconocen directamente en el patrimonio neto de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a coste histórico** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calculan sobre el importe en moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

La valoración así obtenida no puede exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros, se deba determinar el patrimonio neto de una empresa participada corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, se aplica el tipo de cambio de cierre al patrimonio neto y a las plusvalías tácitas existentes a esa fecha.

No obstante, si se trata de empresas extranjeras que se encuentran afectadas por altas tasas de inflación, los citados valores a considerar deben resultar de estados financieros ajustados, con carácter previo a su conversión.

Los ajustes se realizan de acuerdo con los criterios incluidos sobre "Ajustes por altas tasas de inflación" en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a valor razonable** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable.

Cuando se reconozca directamente en el patrimonio neto las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria, tal como las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, también se reconoce directamente en el patrimonio neto.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 34

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Por el contrario, cuando las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria se reconozca en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, tal como las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas como activos financieros mantenidos para negociar o en otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, también se reconoce en el resultado del ejercicio.

#### 3. Conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación

La **moneda de presentación** es la moneda en que se formulan las cuentas anuales, es decir, el euro.

Excepcionalmente, cuando la moneda funcional sea distinta del euro, la conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación se realizará aplicando los criterios establecidos sobre “Conversión de estados financieros en moneda funcional distinta de la moneda de presentación” en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrolla el Código de Comercio.

Las diferencias de conversión se registrarán directamente en el patrimonio neto.

Cuando la empresa sea partícipe en activos o explotaciones en el extranjero controlados conjuntamente según se definen en la norma relativa a negocios conjuntos y la moneda funcional de esos negocios no sea el euro, se seguirán los procedimientos de conversión a moneda de presentación indicados anteriormente. Para los negocios conjuntos que se integren en las cuentas anuales del partícipe, las transacciones en moneda extranjera realizadas por dichos negocios se convertirán a moneda funcional aplicando las reglas contenidas en este apartado. Estos mismos criterios serán aplicables a las sucursales de la empresa en el extranjero.

#### 9.- **IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS**

El impuesto sobre el beneficio se liquida a partir del resultado empresarial calculado de acuerdo con las normas fiscales que son de aplicación.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 35

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Cuando este cálculo no se realiza en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplica la norma que corresponde al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

#### 1. Activos y pasivos por impuesto corriente

El **impuesto corriente** es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, sin perjuicio de las que tienen naturaleza económica de subvención, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Se reconoce como un pasivo, el impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, en la medida en que esté pendiente de pago.

En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excede del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconoce como un activo.

Si se permite la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores a causa de una pérdida fiscal en el ejercicio presente, el impuesto corriente es la cuota de ejercicios anteriores que recupera la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio. En este caso, el importe a cobrar por la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores se reconoce como un activo por impuesto corriente.

#### 2. Activos y pasivos por impuesto diferido

##### 2.1. Diferencias temporarias

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 36

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Son las derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La base fiscal, esto es, la valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Las diferencias temporarias se producen:

a) Normalmente, por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en periodos subsiguientes.

b) En otros casos, tales como:

— En los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, incluidas las variaciones de valor de los activos y pasivos, siempre que dichas variaciones difieran de las atribuidas a efectos fiscales;

— En una combinación de negocios, cuando los elementos patrimoniales se registran por un valor contable que difiere del valor atribuido a efectos fiscales; y

— En el reconocimiento inicial de un elemento, que no procede de una combinación de negocios, si su valor contable difiere del atribuido a efectos fiscales.

Las diferencias temporarias se clasifican en:

a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 37

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

#### 2.2. Pasivos por impuesto diferido.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto las han surgido de:

- a) El reconocimiento inicial de un fondo de comercio. Sin embargo, se registran siempre que no hayan surgido de su reconocimiento inicial.
- b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.
- c) Inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos, si la inversora puede controlar el momento de reversión de la diferencia y además es probable que tal diferencia no revierta en un futuro previsible.

#### 2.3. Activos por impuesto diferido.

Sólo se reconocen activos por impuesto diferido cuando resulta probable que disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación en los supuestos siguientes:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles;
- b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;
- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, se tienen en cuenta las siguientes excepciones:

- a) No se reconoce un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible surge por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 38

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto,.

b) Sólo se reconoce un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible surge por inversiones en empresas dependientes, asociadas o negocios conjuntos, y se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa reconsidera los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la empresa da de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registra cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

#### 3. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevé recuperar o pagar el activo o el pasivo.

La modificación de la legislación tributaria –en especial la modificación de los tipos de gravamen– y la evolución de la situación económica de la empresa da lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 39

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

#### 4. Gasto-Ingreso por impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponde con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tienen la naturaleza económica de subvención.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante,:

- a) Si se relacionan con una transacción o suceso que se ha reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.
- b) Si han surgido a causa de una combinación de negocios, se reconocen con cargo o abono al fondo de comercio o como ajuste al exceso que suponga la participación de la empresa adquirente en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la empresa adquirida, sobre el coste de la combinación.

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la empresa ha dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituyen un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que se relacionan con partidas que por aplicación de las normas de este Plan General de Contabilidad deben ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputan directamente en éste.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 40

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

En el caso de que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio se hayan originado por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o ingreso por impuesto diferido se puede valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponde:

- a) Los importes que resultan de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;
- b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tienen una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;
- c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

También en este caso particular, el gasto o ingreso total por el impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al impuesto corriente y la parte correspondiente al impuesto diferido calculado de acuerdo con lo expresado en este caso.

#### **10.- INGRESOS Y GASTOS**

##### **1. Aspectos comunes**

Los ingresos que proceden de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares concedidas, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, pueden incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.



### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 41

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

No forman parte de los ingresos, los impuestos que gravan estas operaciones y se repercuten a terceros, como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconoce ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, los componentes identificables de una misma transacción se reconocen aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; y a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratan contablemente de forma conjunta.

Cuando existen dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estima como improbable se registra como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

#### 2. Ingresos por ventas

Sólo se contabilizan los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presume que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posee el derecho de vender los bienes a la empresa, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.

b) La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

d) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y

e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

#### 3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 42

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

#### **11.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

##### **1. Reconocimiento**

Se reconocen como provisiones los pasivos que, resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelan. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En la memoria de las cuentas anuales se informa sobre las contingencias que tiene la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

##### **2. Valoración**

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surgen por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no es necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso se percibirá.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 43

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

El importe por el que se registra el citado activo no puede exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

Sólo cuando existe un vínculo legal o contractual, por el que se ha exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual no está obligada a responder, se tiene en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figura la provisión.

#### 3. Método de estimación y cálculo del riesgo

Se describe el método de estimación y el cálculo de cada uno de los riesgos que se produzcan:

- Desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.- Importe estimado de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar donde se asienta.
- Actuaciones medioambientales.-Cuantía indeterminada como consecuencia de una obligación legal, contractual o implícita de la empresa, para prevenir o reparar daños en el medio ambiente, salvo las que tienen su origen en el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- Reestructuraciones.-Importe estimado de los costes de una reestructuración siempre y cuando se cumplan estas dos condiciones: Que estén necesariamente impuestos por la reestructuración y que no estén asociados con las actividades que continúan en la empresa.
- Otras responsabilidades.-Pasivos no financieros surgidos por obligaciones de cuantía indeterminada, no incluidos en otra categoría, entre otras, las procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivados de avales y otras garantías similares.
- Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.-Importe estimado de la obligación asumida por la empresa, como consecuencia de una transacción con pagos basados en instrumentos de patrimonio que se liquiden con un importe efectivo que esté basado en el valor de dichos instrumentos.

#### **12.- GASTOS DE PERSONAL. COMPROMISOS POR PENSIONES.**

Se considera gastos de personal las retribuciones entregadas a éste, cualquiera que sea su forma o concepto.

Tienen la consideración de compromisos por pensiones los derivados de obligaciones legales o contractuales de la empresa con el personal de la misma, recogidas en convenio colectivo o disposición equivalente, que tienen por objeto realizar aportaciones u otorgar prestaciones vinculadas a las contingencias por jubilación, por incapacidad laboral total y permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo, y la gran invalidez, o por muerte del partícipe o beneficiario.

Estas prestaciones post-empleo, pensiones o jubilación, entre otras, son retribuciones a largo plazo al personal siempre que supongan una compensación económica a satisfacer con carácter diferido.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 44

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Las retribuciones a largo plazo al personal tienen el carácter de aportación definida cuando consisten en contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada –como puede ser una entidad aseguradora o un plan de pensiones–, siempre que la empresa no tenga la obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos.

Las contribuciones a realizar por retribuciones de aportación definida dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuran contribuciones devengadas no satisfechas.

Las retribuciones a largo plazo al personal que no tienen el carácter de aportación definida, se consideran de **prestación definida**. En este caso, el importe a reconocer como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidan las obligaciones. Asimismo, en su caso, se minoran en el importe procedente de costes por servicios pasados todavía no reconocidos. Todas las variaciones en los importes anteriores que se producen en el ejercicio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo aquellas que se deben imputar directamente en el patrimonio neto.

Si de la aplicación del párrafo anterior surge un activo, su valoración no puede superar el valor actual de las prestaciones económicas que pueden retornar a la empresa en forma de reembolsos directos o en forma de menores contribuciones futuras, más, en su caso, la parte pendiente de imputar a resultados de costes por servicios pasados. Cualquier ajuste que proceda realizar por este límite en la valoración del activo, vinculado a retribuciones post-empleo, se imputa directamente a patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

Los costes por servicios pasados surgidos por el establecimiento de un plan de retribuciones a largo plazo de prestación definida post-empleo o por una mejora en las condiciones del mismo, son reconocidos como gasto y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de la siguiente forma:

a) Si se trata de **derechos irrevocables**, el gasto se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata.

b) Si se trata de **derechos revocables**, el gasto se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal en el periodo medio que resta hasta que los derechos por servicios pasados son irrevocables. No obstante, si surge un activo, los derechos revocables se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata, salvo que se produzca una reducción en el valor actual de las prestaciones económicas que pueden retornar a la empresa en forma de reembolsos directos o en forma de menores contribuciones futuras, en cuyo caso se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata el exceso sobre tal reducción.

## 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 45

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Los costes por servicios pasados surgidos en cualquier otro tipo de retribución a largo plazo al personal se reconocen inmediatamente como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias por su valor actual.

### **13.-SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

#### **1. Otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios**

##### **1.1. Reconocimiento**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de ésta.

Se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tienen carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

##### **1.2. Valoración**

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

##### **1.3. Criterios de imputación a resultados**

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario es el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieren a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo. A efectos de imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, hay que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Concedidas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficit de explotación: se imputan como ingresos del ejercicio en el que se conceden, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

b) Concedidas para financiar gastos específicos: se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que están financiando.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 46

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

c) Concedidas para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

— Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— Existencias que no se obtienen como consecuencia de un rappel comercial: se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— Activos financieros: se imputan como ingresos del ejercicio en el que se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— Cancelación de deudas: se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce dicha cancelación, salvo cuando se otorgan en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

d) Concedidas sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se consideran en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

#### **2. Otorgados por socios o propietarios**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, registrándose directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. La valoración de estas subvenciones, donaciones y legados es la establecida para el coste de producción del inmovilizado material.

### **14.- COMBINACIONES DE NEGOCIOS**

#### **1.-Criterios de registro y valoración.**

En función de la forma jurídica empleada, pueden originarse por:

- La fusión o escisión de varias empresas o la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios. A este tipo de combinaciones deberá aplicarse el método de adquisición.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 47

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

Si, las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio, es entre empresas del grupo, se registran conforme a lo establecido en la norma relativa a estas operaciones.

- La adquisición de las acciones o participaciones en el capital de una empresa, incluyendo las recibidas por una aportación no dineraria en la constitución de una sociedad o posterior ampliación de capital, u otras operaciones cuyo resultado es que una empresa, que posee o no previamente participación en el capital de una sociedad, adquiere el control sobre esta última sin realizar una inversión. Este tipo de transacciones se registra, por la empresa inversora, en sus cuentas anuales individuales, y valora la inversión en el patrimonio de otras empresas del grupo conforme a lo previsto para dichas empresas en la norma relativa a instrumentos financieros y en las cuentas anuales consolidadas, se contabilizan de acuerdo con lo que dispongan las normas de consolidación aplicables.

Las empresas que se extinguen en la combinación de negocios, deben registrar el traspaso de los activos y pasivos, cancelando las correspondientes partidas de activo y pasivo así como las partidas de patrimonio neto.

#### 2.- Método de adquisición

La empresa adquirente contabiliza, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, así como, en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la combinación de negocios de acuerdo con lo indicado en los siguientes apartados. A partir de dicha fecha se registran los ingresos y gastos, así como los flujos de tesorería que correspondan.

La aplicación de este método requiere:

- a. Identificar la empresa adquirente. La empresa adquirente es aquella que obtiene el control sobre el negocio o negocios adquiridos.
- b. Determinar la fecha de adquisición. Es aquella fecha en que la empresa adquirente adquiere el control del negocio o negocios adquiridos.
- c. Cuantificar el coste de la combinación de negocios. El coste de una combinación de negocios vendrá determinado por la suma de los valores razonables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos a cambio de los negocios adquiridos más cualquier coste directamente atribuible a la combinación.
- d. Valorar los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos. En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registran, con carácter general, por su valor razonable, siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

Determinar el importe del fondo de comercio o de la diferencia negativa: El exceso, en la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor de los

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 48

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos en los términos recogidos en el apartado anterior, se reconoce como un fondo de comercio. Por su parte, en caso de defecto, se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

#### 2.1. Contabilidad provisional

Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se ha producido la combinación de negocios no se puede concluir el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición, las cuentas anuales se elaboran utilizando valores provisionales.

Los valores provisionales son ajustados en el periodo necesario para obtener la información requerida para completar la contabilización inicial, que en ningún caso es superior a un año desde la fecha de la adquisición.

#### 2.2. Combinaciones de negocios realizadas por etapas.

Son aquellas en las que la empresa adquirente obtiene el control de la adquirida mediante varias transacciones independientes realizadas en fechas diferentes. Generalmente tienen aplicación en las cuentas consolidadas.

El método de adquisición se aplica teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. En la determinación del coste de la combinación de negocios se considera el coste de cada una de las transacciones individuales.
- b. Se determina el fondo de comercio o diferencia negativa en cada una de las transacciones individuales.
- c. La diferencia entre el valor razonable de la participación de la adquirente en los elementos identificables de la empresa adquirida en cada una de las fechas de las transacciones individuales y su valor razonable en la fecha de adquisición se reconoce directamente en las reservas de la empresa neto del efecto impositivo.
- d. Si con anterioridad, la inversión en la participada se ha valorado por su valor razonable, se deshacen estos ajustes previos para dejar valorada la participación a su coste histórico.

#### 15.- NEGOCIOS CONJUNTOS



### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 49

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

Se denomina así a la actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas, mediante un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos.

Categorías y Criterios de Integración.

Dependiendo de la categoría del negocio se integran de la siguiente manera:

- a. Explotaciones o activos controlados conjuntamente que no son empresas jurídicas independientes, como uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes.  
En este caso cada partícipe registra en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos y pasivos. Asimismo reconoce en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte que le corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

En el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo del partícipe está integrada igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponde en función del porcentaje de participación establecido en los acuerdos alcanzados.

Se deben eliminar los resultados, activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

- b. Empresas controladas de forma conjunta.

El partícipe registra su participación de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas en la norma relativa a instrumentos financieros.

#### **16.- TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS**

##### **1. Regla general**

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se contabilizan de acuerdo con las normas generales, así, los elementos objeto de la transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable.

Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia debe registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

### 3. Normas de registro y valoración

---

Página: 50

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

---

#### 2. Normas particulares

**-Aportaciones no dinerarias de un negocio:** La inversión en el patrimonio en el aportante se valora por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio.

**-Operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio:**

- Si interviene una empresa dominante y una dependiente, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran en la sociedad receptora por el importe que corresponde a los mismos en las cuentas anuales consolidadas del grupo.
- En operaciones entre otras empresas del grupo, los elementos patrimoniales del negocio se valoran en la sociedad receptora según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales de la aportante.
- La diferencia que pudiera ponerse de manifiesto por la aplicación de estos criterios contables, se registra en una partida de reservas.

A los efectos de lo dispuesto en esta norma, no se considera que las participaciones en el patrimonio neto de otras empresas constituyan en si mismas un negocio.

#### ***17 DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.***

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gases de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

## **4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias**

---

Página: 51

**Empresa:** COLEG.PROF. DE CRIMINOLOGOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

**Ejercicio:** 2020

---

### ***4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias***

#### ***4.1. Movimientos de los epígrafes del balance***

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas